

Núm. Folio: 130230900000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 de abril de 2024

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Luis Eliseo Arteaga Uribe**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 130230900000824, y recepcionada con fecha 14 de abril de 2024 en la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 14 de abril de 2024 el **C. Luis Eliseo Arteaga Uribe**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

" Para la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros de Tlaxcala, quien es una criminal que gusta de proteger criminales como ella, puesto que su administración está llena de violentadores, deudores alimentarios, extorsionadores, abusadores sexuales, corruptos como ella y sus hijas a quienes coloco como Titulares de la Secretaria del Bienestar y del DIF del Estado, para administrar mejor el aumento de más de mil millones de pesos en programas sociales, los cuales extrañamente la Federación le concedió, misma que puso a la esposa de uno de sus parientes como Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien coloco a una torturado y encubridora de feminicidas como Procuradora General de Justicia, y quien controla, soborno o amenaza a los Diputados para reformar la Constitución de su Estado, para permitir que su amante fuera nombrado Secretario de Gobierno, siendo que este ha sido denunciado por abusivo y por mandar matar a quien se le opone, ya sea exempleados, periodistas y hasta incluso a su propia esposa cuando esta se atrevió a denunciarlo. Esto es el Gobierno de la 4 Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda una red de tráfico de influencias, diseñada para mantener a los políticos se siempre en el poder. Por todo lo anterior, y toda vez que de no ser competentes para conocer de la presente, pido con respeto el que pudieran remitir esta solicitud a quienes probablemente si lo son, ello a fin de que acordé a derecho y desde el ámbito de su competencia atiendan mi solicitud, misma que podrá ser bien dirigida para las siguientes: GOBERNADORA DE TLAXCALA: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx y/o despachogobernadoratlxcala@gmail.com

1

Núm. Folio: 13023090000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TLAXCALA: lutorahe@gmail.com,
iramirez@tlaxcala.gob.mx, jeremyrocha1296@gmail.com,
dj.guizarv@congresodetlaxcala.gob.mx, irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx,
despachosma.tlax@gmail.com PROCURADURÍA GENERAL DE TLAXCALA:
fiscalia.anticorupcion@pgjtlaxcala.gob.mx, mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx,
mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, denunciaspropaet@gmail.com COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS TLAXCALA: cedhtlax@prodigy.net.mx,
s.tecnicacedhtlax@gmail.com, se@cedhtlax.org.mx, presidencia@cedhtlax.org.mx,
primeravqtlax@gmail.com.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 16 de abril de 2024 en los siguientes términos:

“Con el gusto de saludarle, me permito informar a usted que en fecha 15 de abril del año 2024, a las 15:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la primera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Encargado y Oficial de Datos Personales, Jefatura de Sección A Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala con dirección en Calle Reforma No.103, colonia Miraflores, Ocotlán, municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. C.P. 90114, teléfono 246 189 25 20 y correo electrónico transparenciasesaet@gmail.com. Se anexa acta del Comité de Transparencia.”

TERCERO. Una vez que la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 13023090000824, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida

2

Núm. Folio: 130230900000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 130230900000824, de fecha 14 de abril de 2024, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Para la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros de Tlaxcala, quien es una criminal que gusta de proteger criminales como ella, puesto que su administración está llena de violentadores, deudores alimentarios, extorsionadores, abusadores sexuales, corruptos como ella y sus hijas a quienes coloco como Titulares de la Secretaria del Bienestar y del DIF del Estado, para administrar mejor el aumento de más de mil millones de pesos en programas sociales, los cuales extrañamente la Federación le concedió, misma que puso a la esposa de uno de sus parientes como Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien coloco a una torturado y encubridora de feminicidas como Procuradora General de Justicia, y quien controla, soborno o amenaza a los Diputados para reformar la Constitución de su Estado, para permitir que su amante fuera nombrado Secretario de Gobierno, siendo que este ha sido denunciado por abusivo y por mandar matar a quien se le opone, ya sea exempleados, periodistas y hasta incluso a su propia esposa cuando esta se atrevió a denunciarlo. Esto es el Gobierno de la 4 Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda una red de tráfico de influencias, diseñada para mantener a los políticos se siempre en el poder. Por todo lo anterior, y toda vez que de no ser competentes para conocer de la presente, pido con respeto el que pudieran remitir esta solicitud a quienes probablemente si lo son, ello a fin de que acordé a derecho y desde el ámbito de su competencia atiendan mi solicitud, misma que podrá ser bien dirigida para las siguientes:*

3

Núm. Folio: 130230900000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

GOBERNADORA DE TLAXCALA: *secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx* y/o
despachogobernadoratlxcala@gmail.com SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TLAXCALA:
lutorae@gmail.com, *lramirez@tlaxcala.gob.mx*, *jeremyrocha1296@gmail.com*,
dj.guizarv@congresodetlxcala.gob.mx, *irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx*,
despachosma.tlx@gmail.com PROCURADURÍA GENERAL DE TLAXCALA:
fiscalia.anticorrupcion@pgjtlaxcala.gob.mx, *mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx*,
mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx, *denunciaspropaet@gmail.com* COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS TLAXCALA: *cedhtlx@prodigy.net.mx*, *s.tecnicedhtlx@gmail.com*,
se@cedhtlx.org.mx, *presidencia@cedhtlx.org.mx*, *primeravgtlax@gmail.com*. "por lo que la
Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la
solicitud anteriormente multicitada en día 16 de abril de 2024, en la que se determinó la
incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la
peticionaria a dirigir su solicitud al Encargado y Oficial de Datos Personales, Jefatura de
Sección A Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Tlaxcala, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que se
somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de
Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez
que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a
la información.

Por lo tanto, este Sindicato sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren
en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades,
competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Universidad
Autónoma del Estado de Hidalgo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal
como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de
Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Luis Eliseo Arteaga Uribe** toda
vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera
proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de

Núm. Folio: 130230900000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.”*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Luis Eliseo Arteaga Uribe**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado en Mercadotecnia Guillermo Soto Loza, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Licenciada en Derecho Julia Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Secretaria de Actas y Acuerdos, y la C. Gabriela Gómez Cataño, Integrante del Comité de Transparencia y Secretaría de Finanzas.



5



Núm. Folio: 130230900000824
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA



L.E.M. Guillermo Soto Loza
Titular de la Unidad de Transparencia



C. Julia Hernández González
Secretaría de Actas y Acuerdos

6



C. Gabriela Gómez Cataño
Secretaria de Finanzas